

ACTA NÚMERO QUINCE DE SESION ORDINARIA 28/06/2017

A las trece horas del día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de punto único; 3.- Lectura del acta 14 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, en el que solicita la aprobación del Manual de Auditoría Interna, para el año dos mil diecisiete de la Municipalidad de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal **ACUERDA I)** Aprobar **EL MANUAL DE AUDITORIA INTERNA PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN. II)** Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo

fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la renuncia irrevocable del empleado FRANCISCO CASFIELLO ALVARADO; quien se desempeña como Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales; que surtirá efecto a partir del treinta de junio de dos mil diecisiete, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Así mismo autorizar la cantidad de UN MIL VEINTENA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,085.00); en concepto de compensación económica, a favor del empleado en mención, por tiempo laborado en La Alcaldía Municipal de San Martín, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. El pago será cancelado en una sola cuota. III) Autorícese al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos realicen los trámites administrativos y de ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de veintisiete de junio de dos mil diecisiete; en la que solicita la contratación del señor: OMAR ANTONJO ESCOBAR LEMUS, a partir del día doce de junio de dos mil diecisiete, en la plaza de Notificador de Cuentas Corrientes. Por Lo Tanto En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor OMAR ANTONJO ESCOBAR LEMUS, a partir del día doce de junio de dos mil diecisiete, en la plaza de Notificador de Cuentas Corrientes, con un salario mensual de TRESESENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de SESENTA Y CUATRO CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$726.64). Los cuales se utilizaran para la compra de materiales y herramientas para estructuras metálicas para la reparación de las parrillas de los drenajes de la calle principal de la Colonia La Palma del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54112 y 54118 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,440.62); los cuales se utilizaran para la revisión y reparación de culata de motor DJ-466E. c) La cantidad de DOS MIL CINCO SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,106.65);, reparación de cilindro hidráulico compactador. Para reparación de camión compactador de basura Equipo # 9 placas N-5186. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54302 de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de UN MIL DIECISIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,017.44); los cuales se utilizaran para la compra de aire acondicionado para la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54112, 54199, 54399 y 61102 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 08, Acta N° 13, de Sesión Ordinaria de fecha seis de junio de dos mil diecisiete. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 08, Acta N° 13 de sesión ordinaria de fecha seis de junio de dos mil diecisiete. En el cual se aprobó la cantidad de SESENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTI Y CINCO CENTAOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, (\$736.85); Los cuales se utilizarían para la compra de materiales de construcción de un muro de retención de bloque 15x20x40 con contrafuertes; para ayuda de la Colonia Santa Gertrudis, Kilometro 15 de la Carretera Panamericana, casa # 1, Polígono 19, calle Madre Tierra, Municipio de San Martín. Atendiendo la necesidad y el posible riesgo de las familias que residen en el referido sector. II Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la revisión y posterior aprobación del Perfil del Proyecto denominado: CONTRAPARTE DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUE DE 15X20X40, POL. 19, COL. SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, y con base a la inspección realizada por el Licenciado Carlos García, Delegado Contravencional, en Colonia Santa Gertrudis en la cual se pudo constatar la necesidad de construcción de muro de retención que beneficie a la Comunidad para evitar desastres que dañen la integridad física de los habitantes. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el Perfil del Proyecto denominado: CONTRAPARTE DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUE DE 15X20X40, POL. 19, COL. SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por un monto de SESENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$736.85); el gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. Para ayuda de la Colonia Santa Gertrudis, Kilometro 15 de la Carretera Panamericana, casa # 1, Polígono 19, calle Madre Tierra, Municipio de San Martín. Atendiendo la necesidad y el posible riesgo de las familias que residen en el referido sector. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado como Administradora del referido perfil. III) Además deléguese al Jefe de Desarrollo Urbano, al Delegado Contravencional coordinar con los habitantes de la zona para que se subsane la problemática que aqueja a los habitantes de la Colonia Santa Gertrudis. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho

Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE

ACUERDO NÚMERO SEETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta la carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y CONCRETEADO HIDRÁULICO, CALLE PRINCIPAL LOSIFIFICACIÓN LA ANGÉLICA SAN MARTÍN, SAN SALVADOR," por el monto de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SEETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$8,783.47). Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y CONCRETEADO HIDRÁULICO, CALLE PRINCIPAL LOSIFIFICACIÓN LA ANGÉLICA SAN MARTÍN, SAN SALVADOR," por el monto de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SEETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$8,783.47), Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado Administradora del proyecto, al mismo tiempo hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN|CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y CONCRETEADO HIDRÁULICO, CALLE PRINCIPAL LOSIFIFICACIÓN LA ANGÉLICA SAN MARTÍN, SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado

René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta la carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA, ARENAL SECO REPARO LOS ÁNGELES, SAN MARTÍN, SAN SALVADOR. Por el monto de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$7,358.54). Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA, ARENAL SECO REPARO LOS ÁNGELES, SAN MARTÍN, SAN SALVADOR.” Por el monto de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$7,358.54), Aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado Administradora del proyecto, al mismo tiempo hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA, ARENAL SECO REPARO LOS ÁNGELES, SAN MARTÍN, SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta la carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA, PIEDRA QUEBRADA COMUNIDAD LA CASTELLANA Y QUEJILLA, SAN MARTÍN, SAN SALVADOR. Por la cantidad de OCHO MIL SESENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,075.71). Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA, PIEDRA QUEBRADA COMUNIDAD LA CASTELLANA Y QUEJILLA, SAN MARTÍN, SAN SALVADOR. Por la cantidad de OCHO MIL SESENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,075.71), Aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado Administradora del proyecto, al mismo tiempo hacer la respectiva liquidación. Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado Administradora del proyecto, al mismo tiempo hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN|CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA, PIEDRA QUEBRADA COMUNIDAD LA CASTELLANA Y QUEJILLA, SAN MARTÍN, SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta la carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE 37 ML DE MURO DE PROTECCIÓN REPELLO PANTALLA DE PROTECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA PERIMETRAL CON REPELLO DE CANALETA EN QUEBRADA REPARSO SANTA ELENA CALLE ANTIGUA a CANTÓN SAN JOSÉ 2, SAN MARTÍN, SAN SALVADOR. Por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,853.22). Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE 37 ML DE MURO DE PROTECCIÓN REPELLO PANTALLA DE PROTECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA PERIMETRAL CON REPELLO DE CANALETA EN QUEBRADA REPARSO SANTA ELENA CALLE ANTIGUA a CANTÓN SAN JOSÉ 2, SAN MARTÍN, SAN SALVADOR. Por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,853.22), Aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado Administradora del proyecto, al mismo tiempo hacer la respectiva liquidación. Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado Administradora del proyecto, al mismo tiempo hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN|CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE 37 ML DE MURO DE PROTECCIÓN REPELLO PANTALLA DE PROTECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA PERIMETRAL CON REPELLO DE CANALETA EN QUEBRADA REPARSO SANTA ELENA CALLE ANTIGUA a CANTÓN SAN JOSÉ 2, SAN MARTÍN, SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Victor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue

aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO O.NCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta la carpeta técnica para su aprobación y posterior aprobación del proyecto denominado: CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y CONCRETADO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL COLONIA EL PARAÍSO, SAN MARTÍN SAN SALVADOR. Por el monto de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,970.34). Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y CONCRETADO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL COLONIA EL PARAÍSO, SAN MARTÍN SAN SALVADOR. Por el monto de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,970.34), Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado Administradora del proyecto, al mismo tiempo hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y CONCRETADO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL COLONIA EL PARAÍSO, SAN MARTÍN SAN SALVADOR. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota de apelación Interpuesto de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, por el Representante Legal la IGLESIA BAUTISTA DISCIPULOS DE CRISTO; en la cual hacen mención que desde el año dos mil doce han estado trabajando para desarrollar el proyecto denominado: “Asentamiento Canaán Tierra Prometida”, dicho proyecto es ejecutado con apoyo de Iglesias de Canadá y Estados Unidos- y según lo expresa la resolución proveída por OPAMSS con fecha diez de enero de dos mil trece, relacionando en dicha notificación la reconsideración de la denegatoria de CALIFICACION DE LUGAR NUMERO UNO CUATRO UNO OCHO-DOS MIL DOCE, en la cual expresa: “EL inmueble se ubica en ZONA DE DESARROLLO AGROPEDUARIJO, en base a lo establecido en la Ordenanza de zonas de protección y conservación de los Recursos Naturales del Municipio de San Martín (Diario Oficial No. 5 Tomo No 342 de fecha 8 de enero de 1999“. El 25 de octubre de 2016, presentaron a OPAMSS respuesta a la resolución antes descrita de cómo solventar técnicamente todos los señalamientos hechos al proyecto. Sin embargo se le deniega nuevamente la CALIFICACION DEL LUGAR por parte de la OPAMSS agregada a expediente numero uno dos cuatro nueve-dos cero uno seis de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, para desarrollar el proyecto denominado: “ASENTAMIENTO CANAAN TIERRA PROMETIDA,” en el terreno de una extensión superficial de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, propiedad de Iglesia Bautista Discipulos de Cristo ubicado en Z3SM51, Calle a San José Primero, ex finca Los Sosa, Cantón San José Primero, San Martín, Departamento de San Salvador, por lo que solicitan solventar la restricción interpuesta en las resoluciones antes mencionadas. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Admitir el Recurso Interpuesto por el Representante Legal de LA IGLESIA BAUTISTA DISCIPULOS DE CRISTO, ubicado el calle a San José Primero, Ex finca Los Sosa, Cantón San José Primero Municipio de San Martín. II) Aprobar el cambio de uso de suelo actual a uso industrial sobre inmueble ubicado en Z3SM51, Calle a San José Primero, ex finca Los Sosa, Cantón San José Primero, San Martín, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con base a las consideraciones siguientes: I) Que actualmente el Municipio de San Martín, cuenta con varias iniciativas de proyectos Industriales, Urbanísticos, Turísticos entre otros, lo cual consideramos es de vital importancia económica y social; lo que conlleva desarrollo y consecuentemente plusvalía a nuestro Municipio; limitar esas; sería contraproducente al desarrollo

y crecimiento poblacional. II) Que el área solicitada para el cambio de uso de suelo se encuentra presionada por la creciente expansión urbana provocada por el gran San Salvador, sumando a esto el enclave de proyectos urbanísticos habitacionales e industriales, ya existentes en la zona. III.- Que tanto el Municipio como el país en general tienen la urgente necesidad de motivar el crecimiento económico a través de la inversión en el territorio y la municipalidad de ofertar empleos para los habitantes de la zona, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de estos; generando también un fortalecimiento en la recaudación de tributos municipales para poder invertir en proyectos de beneficio social; por lo que corresponde al Concejo Municipal de conformidad al Art. 4, Numeral 1 del Código Municipal, actualizar el uso del suelo, a la realidad existente y decidir sobre el cambio de calificación de los mismos; por lo tanto, esta Municipalidad, considera a bien acceder al cambio de uso de suelo actual a uso habitacional, debiendo quedar establecido en los planes de desarrollo urbano y rurales de este Municipio. IV.- Que no obstante conocer directrices de zonificación ambiental y usos de suelo, las que si bien es cierto son de carácter general y orientativo, estas no pueden rebasar la autonomía local; es por lo anterior y con las facultades legales conferidas por la Constitución de la República, el Código Municipal, la Ley de Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios aledaños. V) Dicha Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por la Licenciada Wendy Jasmín González, Jefa de Cuentas Corrientes de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, en el cual informa que se llevo a cabo una depuración de cuentas de contribuyentes en el Distrito de AltaVista, determinándose la duplicidad de las mismas y al momento se han detectado sesenta y tres casos de duplicidad, por lo que solicita aprobación para ser anuladas del sistema SJMUS. Por lo tanto El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Licenciada Wendy Jasmín Gonzales, Jefa de Cuentas Corrientes, anular las cuentas que están duplicada del Distrito de AltaVista, en el sistema SJMUS; sabedores que en Administración pasada se hizo un mal traspaso de estos inmuebles y ha generado un malestar en los contribuyentes ya que están al día con sus pagos de impuestos y al mismo tiempo porque esto general una mora irreal en el sistema. Siendo el total de ellos ciento diez contribuyentes detallados a continuación: 1. [REDACTED] Dirección: [REDACTED], San Martin. N° De Cuenta 18627. 1.1 [REDACTED], San Martin. N° De Cuenta 21516. Observación: Se Deberá Cerrar La Cuenta # 18627, La Cual Presenta Un Saldo Actual De

\$ 898.79, Por Encontrarse Duplicada. Con La Cuenta # 21516, En La Cual Están Realizando Los Pagos, Y Tiene Enlace Con Del Sur. 2. [REDACTED].

[REDACTED] San Martin. N° De Cuenta 17388. 2.1

[REDACTED] San Martin;

N° De Cuenta: 21459. Observación: Se Deberá Cerrar La Cuenta # 17388, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 350.03, Por Encontrarse Duplicada. Con La Cuenta # 21459, En La Cual Están Realizando Los Pagos. 3. [REDACTED].

[REDACTED], Sam Martin. N° De Cuenta: 21292. 3.1

[REDACTED].

[REDACTED], Sam Martin; N° De Cuenta: 21318.

Observación: Se Deberá Cerrar La Cuenta # 21292, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 114.93, Por Encontrarse Duplicada. Con La Cuenta # 21318, En La Cual Están Realizando Los Pagos. Y Tiene Enlace Con Del Sur. 4.

[REDACTED]

[REDACTED], San Martin, N° De Cuenta: 15553. 4.1 [REDACTED].

[REDACTED], San Martin. N° De Cuenta: 21425;

Observación: Se Deberá Cerrar La Cuenta # 15553, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 41.52 Por Encontrarse Duplicada. Con La Cuenta # 21425, En La Cual Están Realizando Los Pagos. Y Tiene Enlace Con Del Sur. 5. [REDACTED].

Dirección: [REDACTED], San Martin. N° De Cuenta: 19536. 5.1

[REDACTED] Dirección: [REDACTED], San Martin. N° De

Cuenta: 21266. Observación: Se Deberá Cerrar La Cuenta # 19536, La Cual No Se Puede Abrir El Pdf. Para Verificar El Saldo Actual \$, Por Encontrarse Duplicada. Con La Cuenta # 21266, En La Cual Están Realizando Los Pagos. 6. [REDACTED]. Dirección:

[REDACTED]. N° De Cuenta: 19555. 6.1

[REDACTED] Dirección: [REDACTED]. N°

De Cuenta: 21548. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 19555, Que A La Fecha Presenta Un Saldo De \$ 378.47, Por Encontrarse Duplicado Con La Cuenta # 21548, En La Cual Están Realizando Los Pagos, Tiene Enlace Con Del Sur. 7. [REDACTED]. Dirección:

[REDACTED], San Martin. N° De Cuenta: 7180 7.1

[REDACTED]. Dirección:

[REDACTED], San Martin. N° De Cuenta: 20099

Observación: Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 7180, En La Cual Se Están Realizando Los

Pagos, Se Deberá Cerrar La Cuenta # 20099, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 310.77 , Por Encontrarse Duplicada. 8. [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: 23094. 8.1

α [REDACTED] . Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: Dirección: Urbanización Alta Vista, Polígono #2 Casa #9. N° De Cuenta: 23834. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 23094, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$ 344.22, Por Encontrarse Duplicada Con La Cuenta # 23834, En La Cual Están Realizando Los Pagos,9. [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: 20565. 9.1 [REDACTED] 21633. Dirección [REDACTED] N° De Cuenta: 21633. Observación: Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 20565, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos, No Me Presenta Tarjeta, Se Deberá Cerrar La Cuenta # 21633, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 205.51, Por Encontrarse Duplicada. 10. [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: 19720. 10.1 [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: 21354. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 19720, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$ 425.31, Por Encontrarse Duplicado Con La Cuenta # 21354, En La Cual Están Realizando Los Pagos Y Tiene Enlace Con Del Sur. 11. [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: 20612. 11.1 [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: 23459. Observación: Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 20612, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos, No Me Presenta Tarjeta, Se Deberá Cerrar La Cuenta # 23459, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 294.80, Por Encontrarse Duplicada. 12. [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: 16476. 12.1 [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: 21440. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 16476, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$ 446.24, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 21440, En La Cual Están Realizando Los Pagos, Y Hay Enlace Con Del Sur. 13. [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: 15452. 13.1 [REDACTED] Dirección: [REDACTED] N° De Cuenta: 21422. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 15452, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$ 599.42, Por Encontrarse Duplicado Con La Cuenta # 21422, No Me Presentan Tarjeta, En La Cual Están Realizando Los Pagos. 14.

[REDACTED]. Dirección: Complejo [REDACTED]. N°
De Cuenta: 18180. 14.1 [REDACTED] Dirección:
[REDACTED]. N° De Cuenta: 21498. Observación: Se Debe
Cerrar La Cuenta # 18180, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$ 313.92, Por Estar
Duplicada Con La Cuenta # 21498, En La Cual Están Realizando Los Pagos, Tiene Enlace Con
Del Sur. 15. [REDACTED] Dirección:
[REDACTED]. N° De Cuenta: 23416. 15.1
[REDACTED] Dirección: [REDACTED]. N° De
Cuenta: 23458. Observación: Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 23416, En La Cual Se Están
Realizando Los Pagos, Se Deberá Cerrar La Cuenta # 23458, La Cual Presenta Un Saldo Actual
De \$ 666.77, No Hay Ningún Abono, Por Encontrarse Duplicada. 16.
[REDACTED]. Dirección: [REDACTED]
[REDACTED]. N° De Cuenta: 23607. 16.1 [REDACTED] Dirección:
[REDACTED]. N° De Cuenta: 23784. Observación: Se Debe Dejar
Con Efecto La Cuenta # 23607, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos, Se Deberá Cerrar La
Cuenta # 23784, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$164.22, Por Encontrarse Duplicada.
17. [REDACTED] Dirección: [REDACTED].
N° De Cuenta: 16754 17.1 [REDACTED] Dirección: [REDACTED]. N°
De Cuenta: 17104. Observación: Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 16754, En La Cual Se Están
Realizando Los Pagos, Se Deberá Cerrar La Cuenta # 17104, La Cual Presenta Un Saldo Actual
De \$506.31, Por Encontrarse Duplicada. 18. [REDACTED] Dirección:
[REDACTED]. N° De Cuenta: 20250. 18.1
[REDACTED] Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta:
20283. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 20250, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual
De \$ 161.81, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 20283, No Me Presentan Tarjeta, En La Cual
Están Realizando Los Pagos, 19. [REDACTED] Dirección:
[REDACTED]. N° De Cuenta: 15332. 19.1 [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta: 21421. Observación: Se Debe Cerrar La
Cuenta # 15332, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$ 355.29, Por Estar Duplicada
Con La Cuenta # 21421, En La Cual Realizan Los Pagos, No Me Presentan Tarjeta. 20.
[REDACTED] Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta:
17587 20.1 [REDACTED] Dirección: Complejo Urb. AltaVista Polígono. 46 #
28. N° De Cuenta: 21466. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 17587, Que A La Fecha

Presenta Un Saldo Actual De \$339.57, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 21466, En La Cual Realizan Los Pagos. 21. [REDACTED]. Dirección:

[REDACTED], San Martin. Cuenta N° 18872. 21.1

[REDACTED]. Dirección: [REDACTED], San Martin. N° De Cuenta: 21523. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 18872, En La Cual No

Abre El Pdf. Para Ver Los Saldos Actuales, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 21523, En La Cual Están Realizando Los Pagos, Hay Enlace Con Del Sur. 22. [REDACTED].

Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta: 18738 22.1

[REDACTED]. Dirección: [REDACTED]

[REDACTED]. N° De Cuenta: 23721. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 18738, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$378.59, Por Estar Duplicada Con La

Cuenta # 23721, En La Cual Están Realizando Los Pagos, No Me Presentan Tarjeta. 23.

[REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. Cuenta N°

20307. 23.1 [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta:

20309. Observación: Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 20307, En La Cual Se Están

Realizando Los Pagos, Se Deberá Cerrar La Cuenta # 20309, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 337.99, Por Encontrarse Duplicada. 24. [REDACTED]. Dirección:

[REDACTED]. N° De Cuenta: 23471. 24.1 [REDACTED]. Dirección:

[REDACTED]. N° De Cuenta: 23571. Observación: Se Debe Dejar Con Efecto

La Cuenta # 23471, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos, Se Deberá Cerrar La Cuenta # 23571, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 440.86, Por Encontrarse Duplicada. 25.

[REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta: 16678.

25.1 [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta: 21446.

Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 16678, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$793.10, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 21547, En La Cual Están Realizando Los

Pagos, Hay Enlace Con Del Sur. 26. [REDACTED]. Dirección:

[REDACTED]. N° De Cuenta: 7183. 26.1

[REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. N°

De Cuenta: 20115. Observación: Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 7183, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos, Se Deberá Cerrar La Cuenta # 20115, La Cual Presenta Un Saldo Actual

De \$ 544.32, Por Encontrarse Duplicada. 27. [REDACTED]. Dirección:

[REDACTED]. N° De Cuenta: 19788. 27.1 [REDACTED].

Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta: 21537. Observación: Se Debe Dejar Con

Efecto La Cuenta # 19788, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos, No Me Presentan Tarjeta, Se Deberá Cerrar La Cuenta # 21537, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$620.32, Por Encontrarse Duplicada. 28. [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta: 16539. 28.1 [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta: 21443. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 16539, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$364.81, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 21443, No Me Presenta Tarjeta, En La Cual Están Realizando Los Pagos. 29. [REDACTED]. Dirección [REDACTED]. Cuenta N°: 23263. 29.1 [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. Cuenta N°: 23285. 29.2 [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. Cuenta N°: 23329. Observación: Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 23263, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos, Y Las Cuentas # 23285, Y La Cuenta 23329, Según Sistemas Simus Ya Están Cerradas. 30. [REDACTED]. N° De Cuenta: 18544. 30.1 Filander Amibael Jovel Aguilera. Dirección: Complejo Urb.Altavista Polígono 54 Casa # 100. N° De Cuenta: 21513. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 18544, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$ 327.99, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 21513, En La Cual Están Realizando Los Pagos, Tiene Enlace Con Del Sur. 31. [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta: 12010. 31.1 [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta: 20181. Observación: Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 12010, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos, No Me Presentan Tarjeta, Se Debe Cerrar La Cuenta # 20181, Según Sistemas Simus Ya Esta Cerrada. 32. [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. Cuenta: 17496. 32.1 [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. Cuenta: 21462. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 17496, La Cual Según Sistema Simus Ya Esta Cerrada, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 21462, En La Cual Están Realizando Los Pagos, Hay Enlace Con Del Sur. 33. [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. Cuenta N° 24315. 33.1 [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. Cuenta N°. 24417. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 24315, Que A La Fecha Presenta Un Saldo De \$57.96, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 24417, No Me Presentan La Tarjeta, En La Cual Están Realizando Los Pagos, 34. [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. N° De Cuenta: 23689. 34.1

██████████. Dirección: ██████████.

Nº De Cuenta: 23954. Observación: Se Debe Cerrar La Cuenta # 23689, Que A La Fecha Presenta Un Saldo De \$121.15, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 23954, En La Cual Están Realizando Los Pagos, No Me Presentan Tarjeta. II) Deléguese a la Jefa de Cuentas Corrientes, al Encargado del Distrito de AltaVista, al Gerente General, al Jefe de Contabilidad, a la Auditora Interna, al Jefe de Informática y demás responsables realicen las diligencias administrativas para realizar la depuración en el sistema SJMUS y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar

Sr. Valentín Castro Sánchez

Noveno Regidor Propietario

Decimo Regidor Propietario

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*